

RESOLUCIÓN N° 000661
22 AGO 2017

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 000654 del 17 de agosto de 2017, se declaró insubsistente el nombramiento de la Jefe Oficina -Área Funcional Humanidades, por consiguiente quedando vacante el cargo.
2. Que el cargo de Jefe Oficina-Área Funcional Humanidades, es un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel Directivo, código 006, grado 12.
3. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, la señora, **MICHELLE BETANCUR ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.841.940**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.9.3 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir dicha vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Nombrar a la señora **MICHELLE BETANCUR ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.841.940**, a partir del día veintitres (23) de agosto de 2017, como **JEFE OFICINA – AREA FUNCIONAL HUMANIDADES**, cargo de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, código 006, grado 12, con una asignación salarial de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L (\$4.187.803)** mensuales.



www.iue.edu.co

Artículo Segundo: La posesión de la funcionaria se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo Tercero: La Jefe Oficina – Área Funcional Humanidades, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **22 AGO 2017**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca / S!
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge Alberto Estupinan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
Secretario General

Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, Abogada contratista Gestión Humana)	Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala, Jefe oficina de Gestión Humana (c)	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma	Firma	Firma Rainiero

A los (23) días de agosto de 2017, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **MICHELLE BETANCUR ZULUAGA**

Michelle Betancur Zuluaga
Firma Notificada.



www.iue.edu.co